374R1936

Nº L 203/24 Diario Oficial de las Comunidades Europeas 25. 7. 74

REGLAMENTO (CEE) Nº 1936/74 DE LA COMISIÓN

de 24 de julio de 1974

por el que se modifica la versión danesa del Reglamento (CEE) nº 1697/74 en lo que se refiere a las manzanas de las variedades «Lobo» y «Tonnes»

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE nº 1035/72 del Consejo, de 18 de mayo de 1972, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas (1), modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 2745/72 (2) y, en particular, el apartado 4 de su artículo 16,

Considerando que la Comisión ha modificado, por el Reglamento (CEE) nº 1697/74 de 1 de julio de 1974 (3), los coeficientes de adaptación que han de aplicarse a los precios de compra en el sector de las frutas y hortalizas; que, tras una verificación, se ha comprobado que en la versión danesa hay determinadas variedades que no se han incluido en la casilla que les corresponde;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de las frutas y hortalizas,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

La letra b) del apartado 2 del artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 1697/74 en la versión en lengua danesa se leerá de la forma siguiente:

«b) soterne «Lobo og Tønnes» tilføjes i den tiende rubrik efter sorten «Lavina»,

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas.*

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 24 de julio de 1974.

Por la Comisión

El Presidente

François-Xavier ORTOLI

(1) DO nº L 118 de 20. 5. 1972, p. 1.
(2) DO nº L 291 de 28. 12. 1972, p. 147.
(3) DO nº L 179 de 2. 7. 1974, p. 7.